



Sauce Viejo, 15 de Julio de 2004.

Resolución N° 5.278

Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

Y VISTO:

La solicitud de licencia efectuada por la señora Graciela Liliana Capra personal de ésta Comuna, DNI 13.943.135, Legajo nro. 76, en fecha 05 del cte. donde propone como fecha de goce de la misma, por el periodo 2.003, el lapso que corresponde desde el 12 del Cte. al 16 de agosto próximo. y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art. 41, segundo párrafo de la Ley 9.256 que establece el régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el personal comunal de la Provincia, para obtener dicho beneficio en una fecha determinada, la solicitud tiene que ser efectuada por escrito antes del 15 de octubre del año anterior al que se pretende el goce.

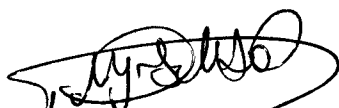
Que hasta la fecha indicada, ningún personal había efectuado solicitud alguna, comenzando a hacerlo en el curso de este año.

Que en mérito a ello, se ha resuelto con anterioridad a este pedido, de julio al otorgar licencias a los agentes Mónica de Contini por el periodo que corre del 07 de julio al 20 del mismo mes; a la señora Alicia Escalas del 12 al 16 del cte.; a la señora Graciela Ferrari del 12 al 30 de julio; al señor Carlos Ferrari del 19 al 29 de julio y a la señora Gladis Vergara, del 19 de julio al 04 de agosto.

Que como advierte, las licencias han sido distribuidas de manera tal que el servicio que debe prestar el Ente no se vea entorpecido y se adecue a lo previsto por el tercer párrafo del mencionado Art. 41 que dispone que para el otorgamiento de las licencias "debe tenerse en cuentas las necesidades del servicio".

Que en tal virtud, si bien corresponde conceder la licencia solicitada, el periodo de goce deberá serlo a partir del día 01 de agosto hasta el día 07 de setiembre del cte. año, o en el periodo que la misma lo solicitare, dentro de un plazo de 5 días de la notificación.

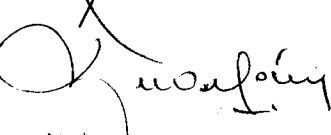

STELLA MARIS DAYER
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO SANTIAGO VIDAL
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




Ríos, Victor Hugo
VOCAL
Comuna de Sauce Viejo


DR. MARCELO OSCAR ZALAZAR
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


DR. REYNALDO ADOLFO GOMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C.P.: (3017) - Fax: 4950065

E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 5278

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO RESUELVE

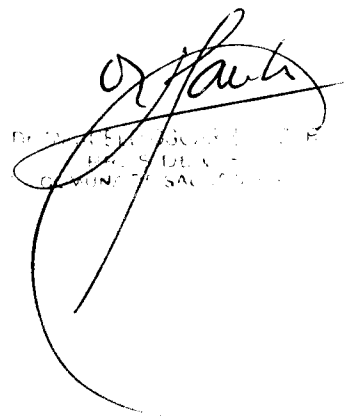
Artículo 1- Acordar a la señora Graciela Liliana Capra, legajo nro. 76, DNI. 13.493.135 la licencia correspondiente al año 2.003, en el período comprendido entre el 01 de agosto y el 17 de setiembre de 2.004, o en el período que la misma lo solicite, dentro del plazo de cinco días a partir de la notificación.

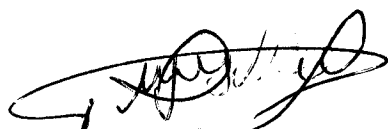
Artículo 2- Desestimar las fechas propuestas por la interesada, en mérito a lo expuesto en los considerandos.

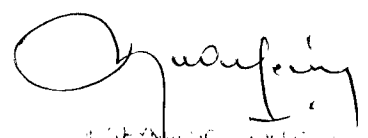
Artículo 3- Hágase saber, insértese, hágase saber a la oficina de personal y a la interesada, archívese.


STELLA MARIS DAYER
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




STELLA MARIS DAYER
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


STELLA MARIS DAYER
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


STELLA MARIS DAYER
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Ríos, Víctor Hugo
VOCAL
Comuna de Sauce Viejo